

# PARTICIPACIÓN Y DEMOCRACIA

## 1. La democracia

Democracia significa etimológicamente “gobierno del pueblo”, o lo que es lo mismo que la autoridad emana del pueblo. Presupone la implicación de los ciudadanos y su compromiso por una mejora constante de la sociedad:

### Características de un estado democrático:

- El pueblo controla periódicamente la gestión del gobierno.
- Todos los mayores de edad (+18 años) tienen derecho al voto, y todos los votos tienen el mismo valor.
- Hay división de poderes: el legislativo, el judicial y el ejecutivo.
- Existe pluralidad de opciones políticas o ideológicas. Todas las opciones legales merecen respeto.
- Hay igualdad de oportunidades para la realización personal y profesional.

### Tipos de democracia:

- Democracia participativa o directa.  
Fue la griega. Los ciudadanos votaban las cuestiones fundamentales directamente, sin intermediarios.
- Democracia representativa.  
Es la nuestra. La complejidad de la sociedad actual exige que los ciudadanos elijan a sus representantes, que serán los que decidan las cuestiones fundamentales. A los ciudadanos, sólo les queda valorar su gestión y reelegirlos o renovarlos.

## 2. Normas sociales

- El hombre es un ser social porque necesita de la sociedad para realizarse.
- Vivir en sociedad, requiere la aceptación de pautas, comportamientos y normas sociales.
- Éstas pueden variar en el tiempo y en el espacio.
- Del respeto a las mismas, depende la prosperidad del grupo.

## 3. Normas legales

- El grupo o la comunidad discierne por su valor o importancia cuáles son las normas sociales más importantes, y les da rango de ley. Son las normas legales, el resto son las normas sociales.
- La infracción de una norma legal conlleva una pena o sanción.

## 4. Génesis de la democracia

Desde hace unos 10.000 años, las sociedades se han estratificado en función del dominio de los recursos económicos, del poder y del prestigio.

Antes del cristianismo y aún después, ha habido culturas que han justificado la diferencia esencial de los seres humanos entre libres y esclavos.

En el s. VI antes de Cristo, Grecia inicia una nueva forma de convivencia radicalmente diferente: la democracia:

- Las mismas leyes regían para todos los ciudadanos
- Las decisiones se tomaban por mayoría.
- Se apoyaba en el “pensamiento racional” que “daba razones de las cosas”.
- La democracia era directa, no se delegaba el voto en ningún representante (esto fue posible porque los estados eran pequeños y porque no todos eran ciudadanos).

Las democracias modernas, a diferencia de la griega, son representativas; los ciudadanos eligen a sus representantes para que decidan por ellos.

El camino para llegar a nuestras democracias actuales ha sido lento, dificultoso y violento.

- Siglos XVII y XVIII:
  - La burguesía se convierte en la clase social dominante, gracias a la defensa de los derechos las libertades personales.
- Siglo XIX:
  - Defensa de la libertad de los individuos frente al poder absoluto del Estado.
  - A finales de este siglo y principios del XX, triunfan algunas de las reivindicaciones más típicamente democráticas: los derechos cívicos y los políticos.
  - Las condiciones de pueblo llano siguen siendo miserables y Carlos Marx propone un mejor reparto de la riqueza con el marxismo.
- Siglo XX (mediados):
  - El estado garantiza mejores condiciones de vida para todos.
  - Triunfo de los derechos económicos y sociales.
  - Se inicia el Estado del Bienestar.
- Siglo XX (finales):
  - Se replantea el Estado del Bienestar.
  - Surge el Neoliberalismo (lo que pueden hacer los individuos, no debe hacerlo el Estado).
  - La igualdad de oportunidades exige, en ocasiones, una discriminación positiva (o un reparto desigual).
- En la actualidad existe una profunda crisis en las democracias tradicionales y en los partidos políticos.

## 5 - ¿Qué es una constitución?

La Constitución es la norma suprema de un país. Ella establece el orden político fundamental y los principios que guían su organización y funcionamiento.

Entre sus características están:

- Es superior a cualquier otra norma.
- Es obligatoria para los ciudadanos e instituciones.
- No puede ser modificada por otras normas.

- Debe contar con el máximo acuerdo.
- Exige la intervención directa del pueblo (referéndum).

La constitución se puede modificar. Para ello es necesario el voto afirmativo de los 3/5 partes ó 2/3 partes de los parlamentarios.

Si una décima parte (1/10) del Senado lo solicitase, debe ser ratificada en referéndum.

## **6 - Nacimiento de la Constitución Española**

Franco muere en el año 1975. El Rey Don Juan Carlos hereda sus poderes, pero renuncia a ellos en favor del pueblo. El texto constitucional es redactado por un grupo de políticos de diversos partidos políticos que, con tensiones y esfuerzos, llegan a una redacción consensuada. Fue aprobada por las dos cámaras y refrendada por el rey en 1978.

## **7 - Contenido de la Constitución Española**

- Título Preliminar: Principios generales de la política nacional.
- Título I: Derechos y deberes fundamentales.
- Título II: La Corona.
- Título III: Composición y funcionamiento de las Cortes Generales o Parlamento.
- Título IV: Gobierno y Administración.
- Título V: Relaciones del Gobierno y las Cortes.
- Título VI: El Poder Judicial.
- Título VII: Economía y Hacienda Pública.
- Título VIII: Organización Territorial del Estado
- Título IX: El Tribunal Constitucional.
- Título X: La Reforma de la Constitución.

## **8 - Derechos y deberes fundamentales**

Los Derechos y deberes fundamentales: Están contenidos en el Título I, desde el artículo 10 al 55. Existen tres tipos de derechos: los personales, los cívico-políticos y los económico-sociales. También se contemplan las garantías para su cumplimiento y respeto (los deberes).

## **9 - Los poderes del Estado**

La democracia puede adoptar distintas formas en los países democráticos. En España la forma de gobierno es la "monarquía parlamentaria".

Las dos funciones de la monarquía:

1. Es el símbolo de la unidad nacional y representa al Estado internacionalmente (Jefe del Estado).
2. Es el mediador entre las instituciones del Estado.

Sobre la monarquía:

- Se accede por herencia y para toda la vida.

- El rey no gobierna (ni toma decisiones políticas).
- El rey refrenda y confirma las decisiones de las Cortes.

Los tres poderes del Estado:

1. Poder ejecutivo: El gobierno.
2. Poder legislativo: Las Cortes Generales.
3. Poder judicial: Consejo General del Poder Judicial.

### 1 - El Gobierno:

a) Funciones:

- De gobierno: Dirigir la política del país.
- Administrativa: Gestionar la Administración Pública.
- Jurídica: Decretos-leyes: En caso de extraordinaria y urgente necesidad.  
Decretos legislativos: que agrupan varias leyes y desarrollo de una ley.

b) Composición:

- Presidente, Vicepresidente, Ministros y Consejo de Ministros.
- El Presidente ocupa una posición superior porque nombra o cesa a sus Ministros.

### 2 - El Poder Legislativo:

a) Funciones:

- Legislativa: hacer leyes.
- De control al gobierno: controla su actividad económica y su actividad política.
- Otras: inhabilitar al rey, declarar la guerra o firmar la paz, vigilar el cumplimiento de tratados internacionales,...

b) Composición:

- Es el que encarna la soberanía popular (representantes).
- Reside en las Cortes Generales o Parlamento.
- Está constituido por el Congreso de los Diputados y el Senado (representación territorial).

### 3 - El Poder Judicial Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

a) Funciones:

- Nombrar al Presidente del Tribunal Supremo.
- Sancionar a los jueces.

b) Órganos principales del Poder Judicial:

- Tribunal Supremo (el resto de materias).
- Tribunal Constitucional (para los derechos fundamentales)
- Defensor del Pueblo: Es elegido por el Parlamento, es independiente, no tiene autoridad y atiende las quejas de los ciudadanos.
- El Jurado: compuesto por ciudadanos elegidos al azar.

## 10. La administración pública

Es la que gestiona las cosas del Estado.

En la administración pública hay diferentes niveles:

- Central: de todo el estado.
- Autonómico: de una comunidad autónoma.
- Provincial: de una provincia (diputación).
- Local: de un municipio (ayuntamientos).

## 11. Los Ayuntamientos

Son el nivel local de la administración pública. Es el gobierno de un municipio.

Sus órganos de gobierno son:

- a. El alcalde: que preside el ayuntamiento, y es elegido por los concejales.
- b. El pleno municipal, que está compuesto por todos los concejales y es el máximo órgano de decisión.

## 12. Las diputaciones

Son el nivel provincial de gobierno. Una diputación provincial está formada por todos los municipios de esa provincia.

Sus órganos de gobierno:

- El presidente, que es elegido por los diputados.
- El pleno, que está formado por todos los diputados (25-51).
- La comisión de gobierno: integrada por el presidente y algunos diputados.

## 13. Las comunidades autónomas

Existen dos modelos de estado: el unitario y el federal. El modelo español es un modelo intermedio entre ambos, es el autonómico. En España hay 17 comunidades autónomas. El Estado renuncia a parte de su poder y lo transfiere a ellas por tres motivos: por razones de eficacia, por razones democráticas y por razones históricas.

La norma suprema de una comunidad autónoma es el **estatuto**. El estatuto de la Comunidad Autónoma de Andalucía fue aprobado el 28 de febrero de 1981.

Los órganos de gobierno de una comunidad autónoma son:

- El Consejo de Gobierno, que tiene funciones ejecutivas y administrativas.
- El Parlamento de Andalucía (90-110 Diputados), equivalente al Congreso de los Diputados.
- Tribunal Superior de Justicia.

## 14. La Administración Central

Es la administración que gestiona la política del gobierno central o del estado.

Abarca los sectores más importantes de la vida de los ciudadanos: hacienda, salud, educación, justicia, comercio, industria, agricultura, medio ambiente, etc.

La administración central gestiona las competencias del estado que no han sido transferidas.

## 15. Los partidos políticos

Todos los ciudadanos no piensan, ni conciben la sociedad de la misma forma. Por eso hay distintas ideologías políticas o partidos. En el siglo XIX y XX existían

diferencias importantes en estas ideologías. En la actualidad las diferencias son de matices, porque las cuestiones fundamentales no se deciden en el país de origen, sino en Bruselas. Por eso los políticos cada vez son más gestores y menos ideólogos...

Los partidos con representación nacional son:

- El Partido Socialista Obrero Español: PSOE.
- El Partido Popular: PP.
- Izquierda Unidad: IU.
- UPyD Unión Progreso y Democracia

## 16. El asociacionismo.

Los ciudadanos se asocian porque es innato a la naturaleza humana y para resolver mejor sus problemas y ser más eficaces. La unión hace la fuerza. Es un derecho fundamental del ciudadano.

Son muchos los motivos por los que los ciudadanos pueden asociarse:

- Por motivos económicos, así nacen las cooperativas. Las cooperativas es una entidad económica en la que los socios son dueños y trabajadores al mismo tiempo. Todos tienen los mismos derechos y obligaciones. Están incentivadas por el Estado.
  - Por motivos laborales, para mejorar sus derechos y condiciones de trabajo. Así se formaron los sindicatos. En el siglo XIX y parte del XX tuvieron gran importancia. Hoy día están perdiendo protagonismo.
  - Por un motivo o interés concreto:
    - Por la paz: Asociaciones pacifistas.
    - Por la defensa del consumidor: OCU.
    - Por la defensa de la mujer: Asociaciones feministas.
    - Por la defensa de la naturaleza: Asociaciones ecologistas.
    - Por la defensa de la ciudad: Asociaciones de vecinos.
  - Por motivos sociales, culturales o socioculturales. Dan origen a las ONGs. Estas son muy variadas. A su vez se pueden unir formando federaciones.
  - Para ayudar a países pobres: Asociaciones u ONGs para el desarrollo.
-